

PRIMOGENITAS Y SEGUNDONAS. ESTRATEGIAS MATRIMONIALES DE MUJERES LIGADAS A LA CASA DE ARCOS (1621-1650)

FIRST-BORN AND SECOND-BORN. MATRIMONIAL STRATEGIES OF WOMEN LINKED TO THE HOUSE OF ARCOS (1621-1650)

CLARA MARTÍNEZ TOMÁS
Universitat Jaume I

RESUMEN

En la Edad Moderna el matrimonio fue un mecanismo de promoción familiar empleado por las casas nobiliarias. Se trataba de una estrategia dirigida a afianzar o mejorar los deudos del linaje. No obstante, a pesar de la importancia del casamiento del varón primogénito, el destino de los hijos e hijas menores fue objeto de la misma preocupación por parte de los núcleos familiares. Prueba de ello son los casamientos de cuatro mujeres ligadas a la casa de Arcos, que aunque no estaban llamadas a suceder en su casa, contribuyeron decisivamente al progreso de su estirpe. En definitiva, mujeres al servicio de su linaje que cumplieron ampliamente las expectativas de sus familias.

Palabras clave: Casa de Arcos, matrimonio, segundona, primogénita.

ABSTRACT

In the Modern Era, marriage was a promotion mechanism used by noble families. It was a strategy aimed at reinforcing or improving the relatives of the lineage. However, despite the importance of the eldest male's marriage, the fate of younger children was the subject of the same concern on the part of the households. This is demonstrated by the marriages of four women linked to the house of Arcos, who despite not being in line to succeed, made a decisive contribution to the progress of their ancestry. In short, they were women at the service of their lineage who fully met the expectations of their families.

Keywords: House of Arcos, marriage, second-born, first-born.

1. INTRODUCCIÓN

En la España del siglo XVII el matrimonio era un elemento clave en la construcción de alianzas familiares y de facciones nobiliarias y como tal tenía un importante significado para la articulación socio-política de los distintos territorios¹.

El matrimonio no era una actividad libre, aunque se insistía en la voluntad de los cónyuges, era una unión pactada y gestionada que comprometía a toda la casa nobiliaria. Prueba de ello es que el propio monarca intervenía en las alianzas matrimoniales de la nobleza titulada, del mismo modo que los grandes señores lo hacían en los matrimonios de sus criados². Aunque bien es cierto que el objetivo era asegurar la pervivencia del linaje, así como evitar una dispersión del patrimonio, los esfuerzos del grupo familiar no solo irían dirigidos al varón primogénito. La vida eclesiástica o la formación universitaria en vistas a una carrera serían otras opciones contempladas por los linajes nobiliarios que permitirían, igualmente, ampliar y consolidar las alianzas familiares, siendo destinos frecuentes para los hijos menores³. Con todo, ello no implicaba una menor preocupación por los segundones o por las mujeres, sino un distinto tratamiento, en función de la posición que ocupaban en la familia, que incluso en ocasiones resultaron ser todavía más cruciales que el del primogénito para la proyección de la casa nobiliaria.

2. "EL ENLACE": LA PRIMOGÉNITA

El 16 de julio de 1621 tenía lugar en Madrid la firma de la capitulación matrimonial que marcaba el destino de Ana Francisca de Aragón, hija de Enrique de Aragón Folch de Cardona, V duque de Segorbe, y Catalina

1 IMÍZCOZ, J. M. (2009): "Familia y redes sociales en la España Moderna". En LORENZO PINAR, F. J. (coord.): *La familia en la Historia*, xvii. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca. pp. 135-186.

2 *Ibidem*.

3 SORIA, E. (2007): *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*. Marcial Pons, Madrid. pp. 119-123.

Fernández de Córdoba. Esta debía contraer matrimonio con Rodrigo Ponce de León, todavía marqués de Zahara, hijo del difunto sucesor al ducado de Arcos, Luis Ponce de León y Victoria de Toledo y Colona, quien estaría representado en la firma de los capítulos matrimoniales por su madre y curadora y don Gaspar de Guzmán⁴. Tomamos esta fecha como punto de partida de nuestra investigación.

Poca es la documentación que nos ha llegado de la vida de Ana Francisca, o bien Ana Francisca Enríquez de Aragón, tal y como figura en su partida bautismal. Sabemos que nació el 31 de marzo de 1609 en la ciudad de Lucena (Córdoba)⁵, donde debió residir hasta que en 1618 se trasladaría a la villa de Arbeca, en el Principado. Ana Francisca era la hija mayor de los duques de Segorbe. Sin embargo, no estaba llamada a suceder en su casa, ocupando, en vísperas de su matrimonio, el quinto puesto en la escala de sucesión⁶. Por su parte Rodrigo, nacido en 1602 en Marchena⁷, era el inmediato sucesor al ducado de Arcos desde la muerte de su padre en 1605⁸.

Con todo no era la primera vez que se producía un enlace entre miembros de ambas casas y es que adentrándonos en las capitulaciones matrimoniales observamos como para efectuar este matrimonio fue necesaria la correspondiente dispensa papal dentro del cuarto grado, por lo que con esta unión se vendría a reforzar unos lazos ya existentes. Si nos remontamos en la historia familiar podemos observar como el punto de contacto más reciente se habría producido apenas medio siglo antes, a través de una doble alianza que habría unido a los herederos de ambas casas con

4 Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza (en adelante AHN-NOB), *Osuna*, Caja (en adelante C.) 125, Documento (en adelante D.) 145-160. y AHN-NOB, *Osuna*, C. 125, D. 145-160.

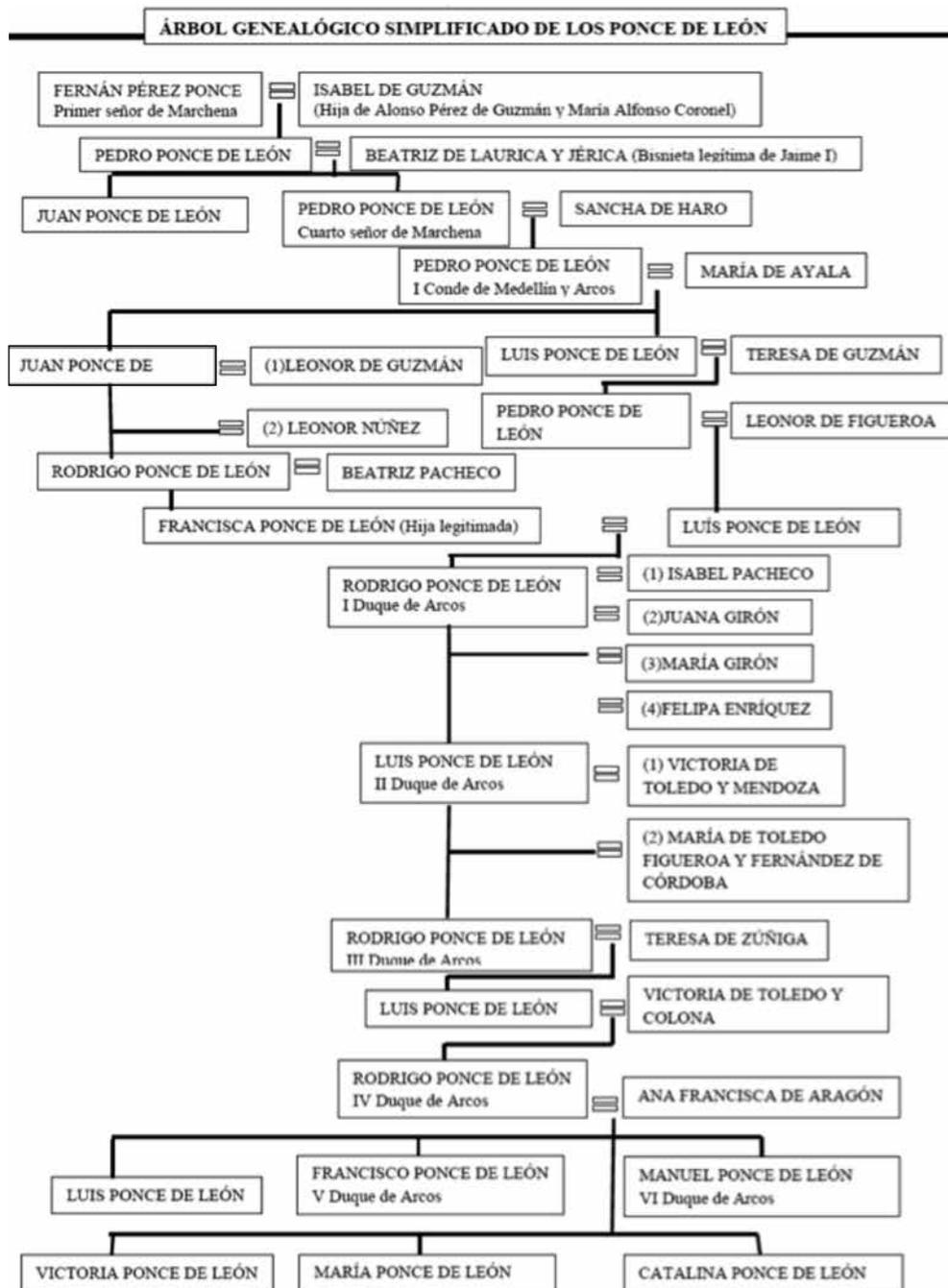
5 AHN-NOB, *Osuna*, C. 121, D. 113-114.

6 <http://www.fundacionmedinaceli.org> (8 de agosto de 2013). La sucesión del mayorazgo de la casa de Segorbe es la que se ha denominado regular, prima al varón sobre la mujer pero sin excluirla. SORIA, E. (2007), *op. cit.*, pp. 226. De acuerdo al testamento otorgado por su padre, Enrique Folch de Cardona, en 1640, Ana Francisca ocupaba el séptimo lugar en el orden de sucesión a la casa y estado de Segorbe, pudiendo este ser alterado por su madre, Catalina Fernández de Córdoba, en caso de que faltase sin descendencia Luis de Aragón, hijo primogénito de los duques. Archivo Ducal de Medinaceli (en adelante ADM.) *Segorbe*, legajo (en adelante leg.) 7, ramo 21, número (en adelante n.) 1.

7 AHN-NOB, *Osuna*, C. 121, D. 112.

8 Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), manuscrito (en adelante mss.) 3147, folio (en adelante fol.) 361r.

Figura 1



Fuente: Diversos documentos del AHN-N. Elaboración propia

las hijas primogénitas de cada una de ellas, un matrimonio paralelo entre los hijos primogénitos del III conde de Feria, Pedro Fernández de Córdoba, IV conde de Feria, y María de Toledo y Figueroa, con los hijos mayores del I duque de Arcos, Luis Cristóbal, II duque de Arcos, y Ana de la Cruz. Una alianza que por parte de Rodrigo vendría marcada por vía paterna, pero por parte de Ana Francisca vendría dada por vía materna. Empero, no era la primera vez que esta alianza se había producido, y es que los enlaces entre la casa de Feria⁹ y el linaje de los Ponce de León se retrotraen hasta el siglo XV, pudiendo hablar de una endogamia recurrente¹⁰, que a través de reiterados enlaces entre parientes de las dos casas reforzaría los lazos de solidaridad entre ambas casas.

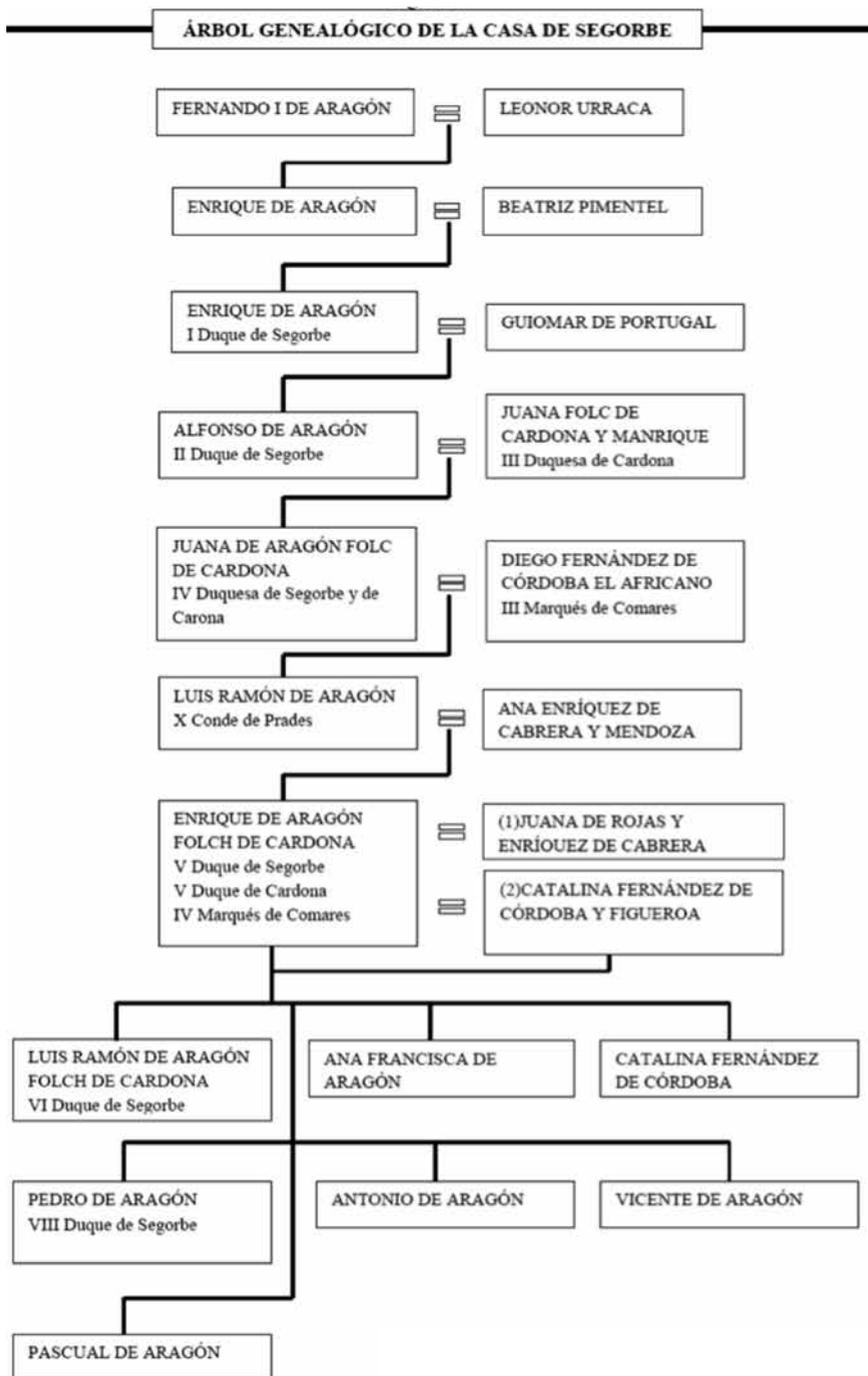
No obstante, este no sería el único punto de unión de ambas familias, y es que Ana Francisca y Rodrigo compartían también, por otras vías, otros antepasados comunes de reconocido prestigio, tal es el caso del infante de Aragón, Enrique de Aragón, hijo de Fernando I de Aragón y Leonor Urraca.

De este modo, el 16 de julio de 1621 reunidos el futuro contrayente, de diecinueve años de edad, su madre y curadora, Victoria de Toledo y Colona, así como Gaspar de Guzmán por parte de la Casa de Arcos y Enrique de Córdoba y Aragón, en su propio nombre, el de su mujer y el de su hija de tan solo doce años tuvo lugar la firma de las cláusulas legales que iban a regir el futuro matrimonio, unas cláusulas que ahora se ratificaban pero que habrían sido discutidas con anterioridad y con ello la unión de dos familias.

9 Los condes de Feria, casa extremeña, llamados Suárez de Figueroa, acabaron absorbiendo por matrimonio a los marqueses de Priego, estos Fernández de Córdoba, pero por ser superiores estos últimos el nombre y título de los nobles andaluces precedió al de la casa de Feria, usando en adelante el apellido de Fernández de Córdoba-Figueroa. Soria, E. (2007): *La nobleza en la España...*, pp. 234-235. El linaje de los Fernández de Córdoba acabaron consolidándose en cuatro casas: Aguilar o Priego, Cabra, Donceles o Comares y Alcaudete, de modo que Enrique Folch de Cardona, padre de Ana Francisca, era también miembro de este linaje, ya que a la muerte de su abuelo, don Diego Fernández de Córdoba "El Africano" heredó el título del marquesado de Comares convirtiéndose en IV marqués de Comares, ambas casas, tanto la de Comares como la de Priego acabarían siendo agregadas a la casa de Medinaceli, la primera en 1676 y la segunda en 1711. NÚÑEZ, J.A.: (2007): "El marquesado de Comares: un breve recorrido historiográfico" en ANDÚJAR, F. y DÍAZ, J.P. (Coord.) *Los señoríos en la Andalucía moderna. El marquesado de los Vélez*, Institutos de Estudios Almerienses, pp. 573-579, especialmente, p. 574. y <http://www.fundacionmedinaceli.org> (13 de agosto de 2013).

10 SORIA, E. (2007), *op. cit.*, p. 139.

Figura 2



Fuente: Diversos documentos del AHN-N. Elaboración propia

La presencia de un personaje externo al núcleo familiar como sería Gaspar de Guzmán, futuro conde-duque de Olivares¹¹, contemplaba la práctica empleada con asiduidad en la firma de capítulos matrimoniales. No obstante, recurrir a un personaje que en esos momentos comenzaba una brillante carrera al servicio de la Corona, revela la existencia de importantes contactos, por parte de la casa de Arcos. Hecho que no debió pasar por alto la casa de Segorbe¹². Recordemos que Gaspar de Guzmán acababa de ser nombrado en el cargo de *sumiller de corps*¹³. Pero también se trataba de uno de los hombres más poderosos de la corte ya que era señalado por muchos como el favorito. Así queda constatado en la correspondencia de la embajada inglesa tras el fallecimiento de Felipe III¹⁴. Además, era sobrino de Baltasar de Zúñiga, quien tomaría el relevo al frente del gobierno, una vez derrocada la facción Lerma-Úceda, en 1621¹⁵.

11 En 1625 Gaspar de Guzmán fue titulado duque de Sanlúcar la Mayor, que no de Olivares, llamándose desde entonces conde-duque por usar ambos títulos. VALVERDE, J. (1991): *Titulos nobiliarios andaluces: genealogía y toponimia*. Granada. p. 392.

12 La relación de Gaspar de Guzmán con la casa de Arcos pudo venir por los lazos familiares que compartían. Teresa de Zúñiga, mujer difunta de Rodrigo Ponce de León, abuela del marqués de Zahara, era prima tercera de don Gaspar, pero Gaspar además era miembro del linaje de los Guzmán con quien los Ponce de León habían mantenido períodos de hostilidad pero también otros de acercamiento a lo largo de la Edad Media y por ende algunos casamientos. En cualquier caso, los ocho años que pasó el conde-duque en Sevilla (1607-1615), personaje clave en el gobierno de la ciudad, debió motivar algunos encuentros con don Rodrigo. El gobierno de Sevilla, de acuerdo a un cronista de la época, estaba en manos de los Guzmanes, los Ponce de León, Cardenas, Manueles, etc. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (2012): *Las clases privilegiadas*. Akal, Madrid, p. 125; ELLIOT, J. H. (1998): *El conde-duque de Olivares*. Mondadori. p. 51.

13 AHN-NOB, *Osuna*, C. 125, D. 145-160.

14 STRADLING, R. A. (1989): *Felipe IV y el gobierno de España 1621-1665*. Cátedra, pp. 72-73.

15 *Ibidem*, pp. 72-88

Con todo, no era la primera vez que se producía un enlace entre miembros de ambas casas. Si estudiamos su genealogía vemos como es clara la endogamia recurrente entre la casa de Feria¹⁶ y el linaje de los Ponce de León, pudiendo retrotraerse hasta el siglo xv.

Se trataba de lazos que en el caso de Rodrigo vendrían dados por vía paterna, pero en el caso de Ana Francisca serían fruto de los lazos familiares aportadas por su madre. A pesar de ello, este no sería el único punto de unión de ambas familias, y es que Ana Francisca y Rodrigo compartían otros antepasados comunes de reconocido prestigio por otros familiares, tal es el caso del infante de Aragón, Enrique de Aragón. De modo que la endogamia se cumplía en este matrimonio.

Adentrándonos en las capitulaciones matrimoniales, así como consultando otra documentación de carácter familiar, podemos verificar que aunque ambas familias pertenecían al estamento nobiliario, incluso ambas al rango de grandeza desde 1520¹⁷, existían pequeñas diferencias entre ellas que nos permiten entender mejor el motivo de este enlace, sin por ello renunciar a un casamiento entre iguales.

Poco podemos decir del padre del contrayente, Luis Ponce de León, ya que este había muerto a edad temprana. Sin embargo, su abuelo, Rodrigo Ponce de León, era III duque de Arcos, marqués de Zahara, conde de Casares y de Bailén, así como señor de diferentes villas, con lo que la totalidad de sus títulos y posesiones se situaban en Castilla. Rodrigo había destacado a lo largo de su vida, tal y como queda reflejado en la crónica de Salazar, por sus servicios militares a la monarquía. Estos le valieron el cargo de

16 Los condes de Feria, casa extremeña, llamados Suárez de Figueroa, acabaron absorbiendo por matrimonio a los marqueses de Priego, estos Fernández de Córdoba, pero por ser superiores estos últimos el nombre y título de los nobles andaluces precedió al de la casa de Feria, usando en adelante el apellido de Fernández de Córdoba-Figueroa. SORIA MESA, E. (2007), *op. cit.*, pp. 234-235. El linaje de los Fernández de Córdoba acabó consolidándose en cuatro casas: Aguilar o Priego, Cabra, Donceles o Comares y Alcaudete. De modo que Enrique Folch de Cardona, padre de Ana Francisca, era también miembro de este linaje, ya que a la muerte de su abuelo, don Diego Fernández de Córdoba "El Africano" heredó el título del marquesado de Comares convirtiéndose en IV marqués de Comares, ambas casas, tanto la de Comares como la de Priego acabarían siendo agregadas a la casa de Medinaceli, la primera en 1676 y la segunda en 1711. Núñez, J.A. (2007): "El marquesado de Comares: un breve recorrido historiográfico". En Andújar Castillo, F. y Díaz López, J. P. (coords.): *Los señores en la Andalucía moderna. El marquesado de los Vélez*, Institutos de Estudios Almerienses, pp. 573-579; <http://www.fundacionmedinaceli.org> (13 de agosto de 2013).

17 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (2012), *op. cit.*, pp. 75-76.

general de las costas de Andalucía, así como el collar de Borgoña de la Orden del Toisson en 1601¹⁸.

Por su parte, Enrique Ramón Folch de Cardona, padre de Ana Francisca, V duque de Segorbe¹⁹, era titular, además, de otros títulos y posesiones repartidos en los distintos reinos de la monarquía. Un linaje de origen aragonés y descendientes de sangre real, que gracias a su política matrimonial había conseguido unir distintas casas nobiliarias. Nos referimos al ducado de Cardona (linaje catalán), anexionado con el matrimonio del II duque de Segorbe con doña Juana de Cardona, pero también otras castellanas. Tengamos en cuenta que sería el matrimonio de doña Juana de Aragón, IV duquesa de Segorbe, con Diego Fernández de Córdoba, III marqués de Comares (rama de los Fernández de Córdoba), el motivo del traslado de la casa de Segorbe a tierras andaluzas (1557-1618)²⁰. En cualquier caso, a pesar de la existencia de unas bastas posesiones repartidas en los distintos reinos de la monarquía, Enrique Ramón Folch de Cardona carecía en el momento de la firma de las capitulaciones, al igual que la casa de Arcos, de una reciente trayectoria administrativa, gubernativa y palaciega al servicio de la monarquía. Y es que sería años más tarde cuando Enrique desempeñaría el cargo de virrey en el Principado.

A nivel económico, la situación entre ambas casas era similar. A finales del siglo XVI, de acuerdo a un manuscrito de Pero Núñez de Salcedo, los ingresos anuales de la casa de Segorbe se situaban en 130.000 ducados, mientras que los de la casa de Arcos eran de 80.000 ducados²¹. Unas casas que, además, habían conseguido sus principales títulos en fechas parejas y tempranas, ducados de Arcos (1484) y Segorbe (1475), salvando así la enorme distancia social que podía llegar a causar este hecho.

18 SALAZAR Y MENDOZA, P. (1620): *Crónica de los excelentísimos Ponce de León*. Toledo.

19 Otros títulos que poseía: marqués de Comares y de Pallars, conde de Ampurias y de Pradas, vizconde de Vilamur, señor de las ciudades de Lucena y Solsona y de las baronías de Entensa, Arbeca, Juneda y Oriola, entre otras, gran condestable de la Corona de Aragón, caballero profeso y Trece de la Orden de Santiago. ADM. *Segorbe*, leg. 7, ramo 21, n. 1.

20 DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A. (2012), *op. cit.*, p.179.

21 Se trata de datos que deben tomarse con cautela, ya que el propio David García Hernán apunta a una situación económica preocupante de la Casa de Arcos para la segunda mitad del siglo XVI. GARCÍA HERNÁN, D. (1999): *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La casa de Arcos*. Universidad de Granada, Granada. pp. 172-173; CASTAÑEDA Y ALCOVER, V. (1918): "Relación de los títulos que hay en España, sus rentas, solares, linajes, etc., por Pero Núñez de Salcedo". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 73 (1918), pp. 468-491.

Por todo ello pensamos que la celebración de este matrimonio supuso para la casa de Segorbe reforzar sus alianzas nobiliarias castellanas. Más cuando hacía apenas unos años en que su residencia habitual se había trasladado de tierras andaluzas al Principado. Por su parte, la casa de Arcos reforzó sus lazos con la nobleza no castellana. Pero al mismo tiempo este enlace, podía suponer para la casa de Segorbe un acercamiento a la corte. Al fin y al cabo, la presencia de don Gaspar de Guzmán en la firma de las capitulaciones matrimoniales debió estar motivada por las importantes redes clientelares del linaje de los Arcos.

Pero con todo, no podemos olvidar que este no era el primer matrimonio entre los Ponce de León y la casa de Feria. De modo que con él seguramente buscaron reforzarse unos lazos entre dos grandes linajes. Aunque el título de Feria estaba disociado respecto al marquesado de Priego, este matrimonio no solo supuso para la casa de Arcos reforzar los lazos con los titulares del ducado de Feria, por su todavía reciente parentesco con los marqueses de Priego, sino también con éstos últimos, del cual procedía la madre de Ana Francisca. Y más todavía teniendo en cuenta que sería Enrique Folch de Cardona, padre de Ana Francisca, el primer titular de la casa de Segorbe que incorporaría en una misma persona el marquesado de Comares. Con esta alianza se producía un reforzamiento de lazos de la casa de Arcos con dos ramas de los Fernández de Córdoba, Priego y Comares, gran linaje andaluz que controlaba el reino de Córdoba, al fin y al cabo, Lucena era la segunda ciudad cordobesa en importancia tras la capital²².

El ideal de homogamia entre la nobleza²³, entendiendo este como el matrimonio entre iguales, se cumplió en este casamiento en el que dos grandes de España encontraron pareja para sus hijos dentro de este selecto grupo²⁴.

3. LA SEGUNDONA

En 1626 era Catalina Fernández de Córdoba, hija menor de los duques de Segorbe, quien contraería matrimonio con Luis Méndez de Haro²⁵. Una vez más no contamos con los ajustes previos a este enlace. A pesar de ello,

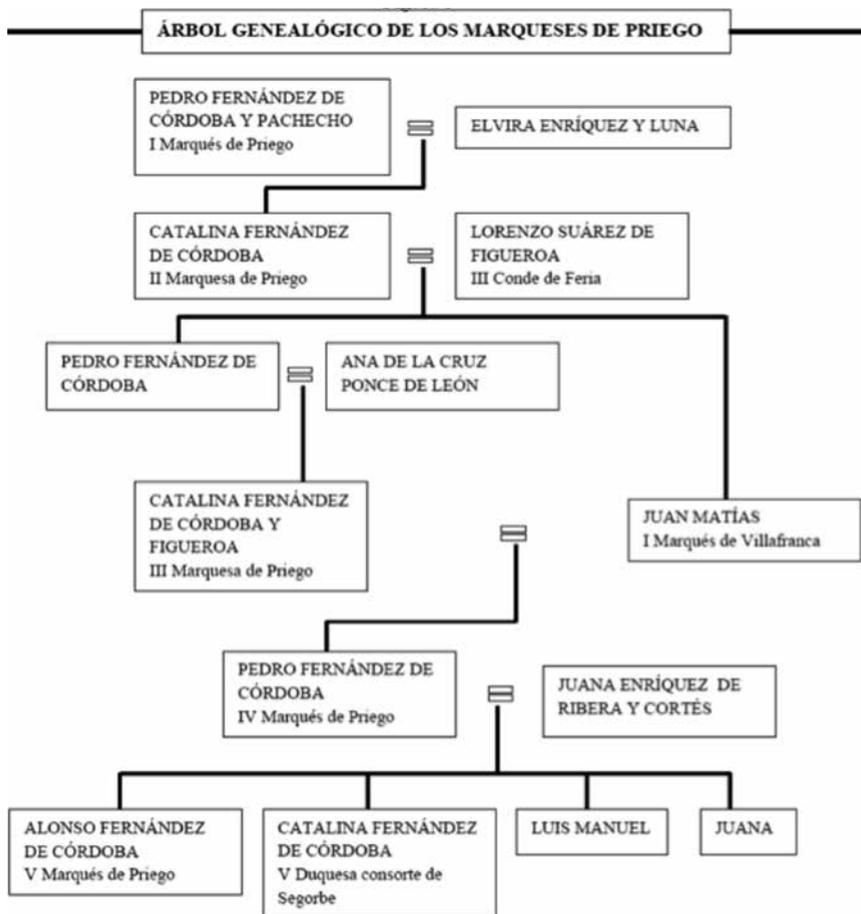
22 CARRIÓ-INVERNIZZI, D. (2008): *El gobierno de las imágenes: ceremonial y mecenazgo en la Italia española del siglo xvii*. Tiempo Emulado, Madrid. p. 39.

23 SORIA, E. (2007), *op. cit.*, pp. 128-129.

24 *Ibidem*, p. 130.

25 CARRIÓ-INVERNIZZI, D. (2008), *op. cit.*, p. 41.

Figura 3



Fuente: Diversos documentos del AHN-N. Elaboración propia

conocemos que Catalina no era la primera opción barajada como futura esposa de Luis. Durante muchos años en la corte madrileña se especuló sobre posibles candidatos para la hija legítima de Olivares y doña Inés y casi con seguridad, en la década de 1620, su única heredera. Entre estos candidatos se encontraba Luis Méndez de Haro, hijo de la hermana del conde-duque, Francisca de Guzmán, y don Diego López de Haro, V marqués del Carpio. Finalmente esta candidatura se truncaría a raíz del matrimonio de María con Ramiro Pérez de Guzmán, marqués de Toral²⁶.

Esfumadas las pretensiones de Luis sobre el mayorazgo de Olivares, rápidamente tuvo lugar la firma de las capitulaciones matrimoniales que uniría el destino de estas dos casas nobiliarias. Un enlace clave que servía para aproximar la casa de Segorbe y Cardona, al espacio de influencia de Olivares, justo en un momento de vital importancia para las relaciones con el Principado²⁷. Y más teniendo en cuenta el papel que jugaba el duque de Cardona como presidente del brazo militar entre la nobleza del Principado. Motivo por el cual Olivares no dudó en tratar de ganarse su confianza²⁸.

Si analizamos la genealogía de estas familias comprobamos que aunque habían existido enlaces previos que habían unido a los herederos del marquesado del Carpio con miembros de distintas ramas del linaje de los Fernández de Córdoba, no podemos hablar de la existencia de ningún tipo de endogamia²⁹.

De cualquier manera, adentrándonos en el estudio de las casas implicadas podemos barajar algunas hipótesis que nos permiten entender mejor los motivos de esta unión.

Nos encontramos ante dos linajes cuyas diferencias se agudizan a medida que profundizamos en ellos. Aunque ambas familias formaban parte de la élite nobiliaria diferían de ser parejas en grado, títulos y honores. Diferen-

26 ELLIOT, J. H. (1998), *op. cit.*, pp. 199-200.

27 El matrimonio tuvo lugar el 26 de marzo de 1626 en Mataró, antes de la apertura de las Cortes. CARRIÓ-INVERNIZZI, D. (2008), *op. cit.*, p. 41.

28 El duque de Cardona fue el único duque que fue convocado en las Cortes catalanas de 1626. ELLIOT, J. H. (1977): *La rebelión de los catalanes: un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*. Siglo veintiuno editores, Madrid, p. 201, y DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (2012), *op. cit.*, p. 179.

29 VALVERDE, J. (1991), *op. cit.*, pp. 156-157. Primero el matrimonio entre Luis Méndez de Sotomayor, VI señor del Carpio, con una hija de Martín Fernández de Córdoba, III Alcaide de los Donceles, y más tarde el matrimonio de María de Haro, II marquesa del Carpio, con Francisco Fernández de Córdoba y Lasso de Castilla, hijo del IV señor de Armuña.

cias en cuanto a la fecha de consecución del título, que los marqueses de Carpio conseguirían en 1559³⁰, frente a la temprana obtención de la casa de Segorbe. El señorío de Segorbe fue elevado a ducado en 1475. Por otra parte, mientras que la casa de Segorbe había obtenido la grandeza en 1520, los marqueses del Carpio³¹ no la alcanzarían hasta 1640. Ni que decir que dentro del rango jerárquico en el que se distinguía la nobleza, mientras unos eran marqueses, otros eran duques.

Ahora bien, aunque la casa de Segorbe-Cardona, bien en su origen, se trataba de nobleza aragonesa y catalana, con sus propias características que en ocasiones difieren de la nobleza castellana, sus enlaces con ésta les habían desvinculado un poco de sus orígenes. Estos habían permanecido leales a la monarquía austriaca, aun así para nada se trataba de esa nobleza que había establecido su residencia en torno la Corte. Una situación que contrasta claramente con la del futuro contrayente y sus parientes. El propio Luis Méndez de Haro, miembro de un linaje castellano, en el momento de contraer matrimonio ocupaba el cargo de gentilhombre de boca, el cual le había sido designado en 1622. No obstante, no era el único miembro de su familia con una importante carrera palaciega y administrativa al servicio de la corona. Tanto por vía materna, de donde le venía su parentesco con Olivares, como por vía paterna, eran muchos los familiares que venían desempeñando importantes puestos. Su padre, Diego López de Haro, era desde 1621 gentilhombre de la cámara del rey. Su hermano menor, Enrique de Guzmán, contaría con el deanato vacante de la catedral de Sevilla desde 1624³². Incluso Diego López de Haro y Fernández de Córdoba, tercer marqués del Carpio, ya había sido gentilhombre de cámara de Felipe II³³.

Visto esto, el factor residencial se convertía en un elemento más a tener en cuenta a la hora de valorar este enlace. Y es que debido a su carrera,

30 *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Tomo CLXXI. Número I. Año 1974, p. 212.

31 Los marqueses del Carpio eran una de las ramas de los Haro. FERNÁNDEZ NADAL, C. M. (2009): *La política exterior de la monarquía de Carlos II: el consejo de estado y la embajada en Londres (1665-1700)*. Ateneo Jovellanos, Gijón. p. 114.

32 En 1624 su tío paterno, García de Haro, entró a formar parte en el Consejo de Estado, sin olvidar otros parientes como su tío materno, el conde de Monterrey que a las alturas de 1624 ya atesoraba una gran carrera, había sido elevado a la grandeza en 1621, conseguido la presidencia del Consejo de Italia un año más tarde y en 1624 pasaría a formar parte del Consejo de Estado. ELLIOT, J. H. (1998), *op. cit.*, pp.170-171.

33 FERNÁNDEZ NADAL, C. M. (2009), *op. cit.*, p. 113.

Luis, vivía en Madrid, inmerso en el ambiente cortesano. Esta localización contrasta profundamente con el lugar de residencia de Catalina, quien había pasado sus últimos años instalada en la villa de Arbeca, al igual que toda su familia³⁴. De modo que este matrimonio supondría desplazarse al centro del poder. Pero casar a Catalina con Luí no solo suponía que esta cambiaría su residencia a la Corte, sino que abría las puertas a la casa de Segorbe y Cardona.

Con todo, estas no eran las únicas desigualdades. A nivel económico estas también eran claras. Una vez más a falta de estudios especializados nos vemos obligados a recurrir a la obra de Pero Núñez. Éste sitúa, a principios del siglo XVI, las rentas anuales de los marqueses del Carpio en 30.000 ducados. Cantidad a la que habría que sumar los gajes derivados de sus cargos palaciegos. En cualquier caso, contrasta con los 130.000 ducados anuales que se atribuyen a la casa de Segorbe y Cardona. De modo que el desequilibrio económico entre las dos familias era patente en el momento de concertar el matrimonio.

Así pues, la homogamia absoluta, tal y como vimos en el caso de Ana Francisca, no se cumplió en este matrimonio, pero tampoco fue un impedimento para que se realizase. Prueba de ello, es que la dote ofrecida por Catalina, alcanzó la misma cuantía que la aportada, años antes por Ana Francisca a su matrimonio con un grande de España³⁵. Y es que la igualdad, de acuerdo con Yves Barel y su "tasa de equivalencia", no puede entenderse estrictamente como una igualdad de fortunas, sino que conllevaba un juego de equivalencias en el que se valoraban diversos factores tal como la posición social, pero también otros como la edad de los contrayentes, la tasa de fecundidad familiar, el lugar que ocupaban en la descendencia o las expectativas de éxito social, entre otros³⁶.

34 MOLAS, P. (2004): "La duquesa de Cardona en 1640". *Cuadernos de Historia Moderna*, 29, pp. 133-143.

35 La dote de Catalina Fernández de Córdoba, al igual que la de Ana Francisca, ascendería a 100.000 RAH, Colección Salazar y Castro, M-63, F. 33 a 38 v. Cuando hablamos de matrimonios desiguales, hipergamia, aunque algunos autores apuntan a un casamiento socialmente descendente, hipogamia, lo cierto es que ello no significa necesariamente un descenso social. El descenso, tal y como indica Enrique Soria, no proviene de emparentar con inferiores sino que es producto de la pauperización económica y en ocasiones estos se producen ciertamente para obtener nuevos recursos económicos. SORIA MESA, E. (2007), *op. cit.*, pp. 142-144.

36 HERNÁNDEZ, M. (2001): "Sobre familias, relaciones y estrategias familiares en una elite ciudadana (los regidores de Madrid, siglos XVI-XVIII)". En CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.): *Familia, poderosos y oligarquías*. Universidad de Murcia, pp. 61-80.

Todo indica que a través de este matrimonio, cada casa buscó reforzar sus carencias. Para la casa de Segorbe este enlace suponía una oportunidad para entrar definitivamente en la Corte y con ello dar el salto que les convertiría en nobleza cortesana o al menos con una función administrativa o gubernativa. No podemos olvidar los importantes cargos eclesiásticos, y políticos que desempeñarían años más tarde los hermanos de Catalina³⁷, ante los cuales Luis de Haro no dudó en interceder. Ni que decir de la propia casa de Arcos, que también se vio beneficiada por estos deudos.

Por su parte, para la casa de Carpio este matrimonio supuso entroncar con un linaje antiguo y de reconocido prestigio, además de adueñarse de una importante dote. Pero sobretodo, este matrimonio supuso ganar un importante aliado político en el Principado. Al que no tardarían en encomendarle, hasta en tres ocasiones, la compleja tarea del virreinato en tierras catalanas, en un momento de especial complejidad para la monarquía y grave tensión política.

4. LA SEGUNDA GENERACIÓN

Rodrigo y Ana Francisca serían unos padres prolíficos, pues de acuerdo a las memorias del marqués de Mondéjar fruto de este matrimonio nacerían trece hijos³⁸, de los cuales tan solo siete, cuatro hijos y tres hijas, consiguieron llegar a edad adulta. Estos cuatro hijos fueron don Luís Ponce de León (1626-1642), hijo primogénito de los duques que moriría poco antes de contraer matrimonio; don Francisco Ponce de León (fallecido en 1673³⁹), suce-

37 Don Pedro de Aragón y Fernández de Córdoba fue un personaje notable de la corte en el reinado de Felipe IV, ayo del príncipe Baltasar Carlos, caballero de Alcántara, grande de España, capitán de la Guardia alemana, virrey y capitán general de Cataluña, virrey de Nápoles, embajador de Roma, consejero de Estado, presidente del consejo de Aragón. YEVES, J. A. (2011): "Escritores, mecenas y bibliófilos en la época del conde-duque". En LAWRENCE, J., NOBLE WOOD, O. y ROE, J. (dirs.): *Poder y saber. Bibliotecas y bibliofilia en la época del conde-duque de Olivares*, Centro de Estudios Europa hispánica, pp. 209-223. Don Pascual de Aragón fue cardenal, arzobispo de Toledo, virrey de Nápoles, Inquisidor general, etc. FERNÁNDEZ COLLADO, A. (2002): *Los informes de visita ad limina de los arzobispos de Toledo*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla la Mancha, Toledo. p. 54.

38 Los hijos, fruto de este matrimonio, que aparecen citados en la crónica de Mondéjar pero no consiguieron llegar a edad adulta son: don Enrique, don Francisco, don Antonio, don Fernando, don Pedro, don Ramón y doña Juana. BNE, mss. 3147.

39 GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J. (2007): "Marchena y el VII duque de Arcos (1693-1729). Aspectos sobre el control del estando señorial". En ANDÚJAR CASTILLO, F. y DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.): *Los señoríos en la Andalucía moderna. El marquesado de los Vélez*, Institutos de Estudios Almerienses, pp.769-793.

sor a la muerte de su padre en 1658, V duque de Arcos; don Manuel Ponce de León (1633⁴⁰-1693⁴¹), tercer hijo de los duques, quien se convertiría en el sucesor y transmisor de la casa de Arcos⁴²; y Joseph Ponce de León, hijo menor, que acabaría convirtiéndose en canónigo de Toledo, arcediano de Talavera, oidor de Valladolid y miembro del consejo y cámara de Indias, muriendo electo embajador de Alemania⁴³.

En el caso de sus hijas, Victoria, María y Catalina, a pesar del esfuerzo económico que suponía para cualquier casa nobiliaria casarlas, los duques de Arcos lo acabarían haciendo. Prueba de ello es la importancia que tenía adquirir o consolidar los deudos que aportarían cada uno de los yernos.

4.1. Victoria Ponce de León

La primera de las hijas de los duques de Arcos en contraer matrimonio fue, como era una práctica habitual entre la nobleza, la hija mayor, Victoria Ponce de León. Esta debía contraer matrimonio con don Alonso Diego López de Zúñiga Sotomayor y Mendoza, hijo primogénito de don Diego López de Zúñiga, VII duque de Béjar, y su mujer Ana de Mendoza e inmediato sucesor del ducado Béjar.

El 16 de noviembre de 1636, tras varios encuentros previos, tenía lugar en Sevilla la firma de las capitulaciones matrimoniales⁴⁴. Este enlace, como era frecuente entre el estamento nobiliario, se enmarcaba dentro de una doble alianza matrimonial que debía unir al heredero del ducado de Arcos, hermano de Victoria, Luis Ponce de León, con la hija de los duques de Béjar, Juana de Zúñiga. Mientras, el heredero del ducado de Béjar, Alonso Diego López, debía contraer matrimonio con doña Victoria. Una doble alianza, o bien endogamia paralela, que aunque por la precipitada muerte del marqués de Zahara, don Luis Ponce de León, nunca llegó a producirse, muestra la existencia de una estrategia bien meditada.

40 AHN-NOB, *Osuna*, C. 121, D. 119-120.

41 GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J. (2007), *op. cit.*, pp. 769-793.

42 Para más información sobre este matrimonio remitimos al trabajo de MAILLARD, N. (2011): "María Guadalupe de Lencastre, Duquesa de Arcos y Aveiro y su biblioteca". *Actas de las XIV Jornadas sobre la Historia de Marchena. Iglesia y conventos*. Marchena, Ayuntamiento, D.L., pp. 139-157.

43 BNE, mss. 3147, fol. 367r.-369v.

44 AHN-NOB, *Osuna*, C. 243, D. 62.

Si analizamos sus linajes, comprobamos como Victoria y Alonso eran parientes⁴⁵. Del mismo modo, tal y como había ocurrido años antes con el matrimonio de su madre, Ana Francisca, y su padre, don Rodrigo, se trataba de una unión entre nobles de semejante condición social. Y es que aunque poco faltaba para que Rodrigo comenzara su carrera al servicio de la monarquía, en el momento que tuvo lugar la concertación de este enlace, se trataba, en ambos casos, de nobleza con una trayectoria fundamentalmente militar⁴⁶. Don Diego López de Zúñiga, padre del contrayente, había desempeñado el cargo de capitán general de Extremadura⁴⁷. A ello se sumaba, que ambas casas formaban parte de la grandeza desde 1520.

Sin embargo, aunque por los lazos consanguíneos podemos suponer como este enlace vendría dado por las relaciones familiares de la casa de Arcos, lo cierto es que con el paso del tiempo los deudos aportados por Ana Francisca, madre de Victoria, acabaron resultando claves.

En 1645 algunos problemas surgieron en torno a la materialización de la dote y arras de Victoria. En esta ocasión, sería Ana Francisca quien recurriría a su hermana, Catalina Fernández de Córdoba. Y es que aunque no tenemos constancia de esta petición, sabemos por la carta que Catalina escribió al duque de Béjar⁴⁸, que fue su hermana, la duquesa de Arcos, la que pidió su intermediación. Al fin y al cabo, tal y como queda reflejado en la correspondencia del duque de Béjar “el valimiento de Vuestra Excelencia (en referencia a Catalina) y la merced que nos hace allanar esta dificul-

45 Así pues, trazando la genealogía de ambas familias podemos comprobar cómo eran primos terceros, Teresa de Zúñiga, bisabuela por parte paterna de Victoria, era hermana del V duque de Béjar, bisabuelo de don Alonso. Además compartían otros antepasados comunes.

46 Recordemos que años más tarde Rodrigo Ponce de León ocuparía primero el virreinato de Valencia, más tarde el de Nápoles y finalmente sería nombrado miembro del Consejo de Estado.

47 Los duques de Béjar eran grandes señores de asentamiento rural que para nada fueron representativos de aquellos grandes que giraban alrededor del rey. JAGO, C. (1982): “La ‘crisis de la aristocracia’ en la Castilla del siglo XVII”. En J. H. ELLIOT (ed.): *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Oxford, pp. 248-286. Tampoco nada tenían que ver con la trayectoria que otras ramas de este linaje, los condes de Monterrey, habían seguido ocupando importantes cargos palaciegos. GONZÁLEZ CUEVA, R. (2012): *Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)*. Ediciones Polifemo, Madrid. pp. 21. No sería hasta 1656 cuando la casa de Béjar, aconsejada por los agentes de don Alonso, decidiría instalarse junto a la Corte para así poder beneficiarse de todo tipo de mercedes. MAJADA NEILA, J. L. (1998): *Historia de Béjar (1209-1868)*, pp.84-85.

48 AHN-NOB, *Osuna*, C. 245, D. 374.

tad⁴⁹. A ello se sumaba el parentesco que mantenían. Luis de Haro, esposo de Catalina, era sobrino del conde de Monterrey y del conde-duque de Olivares. Estos a su vez, también eran tíos de don Alonso, tal y como éste deja constancia en su correspondencia privada⁵⁰.

De modo que con esta intervención, se pone en evidencia la existencia de favores entre los miembros de una misma red de relaciones, que sería posible por el matrimonio de Catalina.

4.2. María Ponce de León

Tan solo un año más tarde de la firma de los primeros capítulos matrimoniales en los que Rodrigo y Ana Francisca adquirirían un rol activo como padres y curadores de Victoria, tenía lugar la firma de un nuevo contrato matrimonial. En esta ocasión era María Ponce de León, hija mediana de los duques, quien debía contraer matrimonio con el heredero del ducado de Gandía, Carlos de Borja y Centelles. Como venía siendo habitual se trataba de una concertación temprana, que debido a la corta edad de los contrayentes, 11 y 9 años⁵¹, todavía debería esperar 8 años.

De nuevo Sevilla se convertía en la ciudad donde se firmaron los capítulos matrimoniales. Reunidos el cardenal don Gaspar de Borja, por parte de la casa de Gandía, y don Manuel Pantoja de Alepuche, por parte de la casa de Arcos, el 27 de marzo de 1637 tuvo lugar la firma de las capitulaciones. Unas capitulaciones que poco diferían en cuanto a la cuantía de la dote y arras y su forma de pago de las que un año antes habían regulado el matrimonio de Victoria y Alonso.

Si estudiamos la genealogía de esta familia podemos ver que aunque la casa de Gandía había entroncado diversas ocasiones con la familia de Aragón, en concreto con los descendientes de Juan II de Aragón⁵², era la primera vez que se producía un matrimonio entre miembros de la casa de Segorbe, de la cual procedía María por vía materna, y la casa de Gandía. Ni que decir de la ausencia de otros lazos por otras vías. Por lo que en esta ocasión la endogamia no estuvo presente.

49 AHN-NOB, *Osuna*, C. 245, D. 375.

50 AHN-NOB. *Osuna*, C. 3515, D. 195-196.

51 AHN-NOB. *Osuna*, C. 560, D. 52, y AHN-NOB. *Osuna*, C. 450, D. 201-203.

52 Primero sería el matrimonio del III duque de Gandía con Juana de Aragón y Gurrea, hija del arzobispo Alonso de Aragón (Alonso de Aragón era hijo de la unión extramatrimonial de Fernando II de Aragón y Aldonza Ruiz) y Ana de Gurrea, más tarde el matrimonio del VI duque de Gandía con Juana Velasco y Aragón, hija del IV duque de Frías y Ana Pérez de Guzmán

La falta de datos sobre los motivos o contactos que debieron facilitar este enlace, nos hace barajar diversas opciones. No obstante, la presencia del cardenal don Gaspar de Borja en los capítulos matrimoniales nos hace suponer la existencia de otras vías que pudieron facilitar esta concertación.

Gaspar de Borja y Velasco era tío del duque de Gandía, a quién legó su gran fortuna. Éste además de una rica carrera como embajador de España ante la Santa Sede, virrey de Nápoles, consejero de Estado, obispo de Albano, en el momento de la firma de las capitulaciones estaba al frente del arzobispado de Sevilla⁵³. Un cargo de gran influencia que le permitiría el mantenimiento de una relación con los duques de Arcos. Pero, el cardenal don Gaspar de Borja era además hijo del VI duque de Gandía y su mujer Juana de Velasco y Aragón⁵⁴. De modo que don Gaspar era primo de la mujer del conde-duque de Olivares. Una cercanía por tanto al entorno del conde-duque de la que pudo extraer partido Catalina Fernández de Córdoba en favor de su sobrina. Este hecho explicaría su intermediación ante el cardenal don Gaspar años más tarde.

Y es que sería a finales de 1645 cuando se puso en evidencia, de nuevo, la intermediación de estas dos mujeres, Ana Francisca, y su hermana Catalina. En esta ocasión el motivo era acelerar el casamiento de María con el futuro duque de Gandía. La casa de Arcos debía partir a Nápoles, lugar donde le esperaba a Rodrigo el desempeño del virreinato napolitano.

Merece la pena destacar, que aunque en estos momentos hay constancia de una fluida correspondencia entre don Rodrigo y el duque de Gandía, padres de los futuros contrayentes⁵⁵, la solución vino dada por otro lado. Sería la intermediación de Ana Francisca y Catalina, ante el cardenal Bor-

y Aragón (Ana Pérez de Guzmán y Aragón era hija de Ana de Aragón, esta a su vez hija de Alonso de Aragón), así como otros matrimonios con miembros del ducado de Villahermosa, tal es el caso de Luisa de Borja y Aragón, hija del III duque de Gandía y Juana de Aragón y Guerra, con el IV duque de Villahermosa, o bien el matrimonio de Carlos de Borja y Aragón, hijo del IV duque de Gandía y su segunda esposa, con la VII duquesa de Villahermosa.

53 FERNÁNDEZ COLLADO, A. (2002), *op. cit.*, p.44.

54 Juana de Velasco y Aragón, hija del IV duque de Frías, por tanto era hermana de Inés de Velasco y Aragón quien contraería matrimonio con Gaspar de Zúñiga y Acevedo, V conde de Monterrey, de cuyo matrimonio nacería Inés de Zúñiga y Velasco, esposa del conde-duque de Olivares y Manuel de Acevedo y Zúñiga, VI conde de Monterrey, casado con Leonor de Guzmán, hermana de Olivares.

55 Correspondencia relativa a los asuntos gubernativos del reino de Valencia, Rodrigo ocuparía el virreinato de Valencia de 1642 a 1645.

ja, quien en esos momentos se encontraba en la Corte, lo que finalmente parece que hizo decantar la balanza para el duque de Gandía. Prueba de ello son las palabras que don Gaspar de Borja, alentado por estas dos mujeres, escribió a su sobrino:

mi señora doña María tiene presentes personales de tanto valor que pueden hechiçar a qualquiera porque de cuerpo y alma y condición es excelente. La sangre ya se ve la que es, pues en Castilla ninguna puede preciarce de mejor, los deudos que se adquieren son los de primera clase de España⁵⁶.

Finalmente, el 22 de octubre de 1645 tuvo lugar la misa que unía en santo matrimonio a Carlos y María⁵⁷. Significativo resulta que este desposorio y posterior matrimonio tuviese lugar en el castillo de Denia, y es que sería Denia, seguramente, el puerto de embarque que dirigiría a la casa de Arcos rumbo al que sería su próximo destino durante los siguientes años, pero también el destino del marqués de Llombay⁵⁸.

Independientemente de aquellos contactos que hicieron posible este matrimonio, se trató de un matrimonio isogámico. Un enlace dentro del propio grupo social en el que ambas casas lograron reforzar su posición social.

4.3. Catalina Ponce de León

En último lugar, sería Catalina Ponce de León, hija menor de los duques de Arcos, la que contraería matrimonio.

Sabemos que no era la primera vez que Catalina se convertía en una opción como futura esposa de un gran noble. En 1638 tras el fallecimiento de Ana de Aragón y Guzmán, esposa de Gaspar Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, IX duque de Medina Sidonia, se convertía, junto con otras candidatas, en una posible alternativa barajada por la casa de Medina Sidonia⁵⁹. Un plan que se vería frustrado por la oposición del conde-duque de Olivares y es que no es de extrañar que en un momento de conflictivi-

56 AHN-NOB. Osuna, CT.536, D. 36.

57 AHN-NOB. Osuna, C. 560, D. 18.

58 AHN-NOB. Osuna, C. 128, D. 277. y Biblioteca Valenciana (en adelante BV). Fondo Antiguo. xviii/1383 (23)

59 SALAS ALMELA, L. (2008): *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia, 1580-1670*. Marcial-Pons, p. 310.

dad como este, próximo a la conspiración del duque de Medina Sidonia, Olivares presionara a Felipe IV para que no aprobara este matrimonio. Al fin y al cabo Medina Sidonia y Arcos eran dos de los estados señoriales más potentes de Andalucía⁶⁰.

Olvidada la candidatura que hubiera convertido a Catalina en duquesa consorte de Medina Sidonia, el 1 de marzo de 1650 tenía lugar la firma de las capitulaciones matrimoniales que iban a regir su enlace. En este caso observamos diferencias, en cuanto a la cantidad de la dote, condición del futuro marido, así como la edad de los contrayentes. Todas ellas contrastan con los matrimonios de sus hermanas. Catalina, con 20 años⁶¹, debía contraer matrimonio con un hombre 21 años mayor que ella⁶², Luis de Benavides, marqués de Fromista y Caracena, conde de Pinto y señor de las villas de Inez, Sanmuñoz, Matilla y Valdematilla⁶³.

Luis había sido además gentilhombre de cámara de Felipe IV, consejero de guerra desde 1635, sin olvidar otros cargos fundamentalmente militares pero también gubernativos como el de capitán general de la caballería ligera de Flandes (1644), maestre de campo general de los ejércitos en Flandes (1646)⁶⁴ y gobernador y capitán general del estado de Milán (1647), motivo por el cual en el momento de realizar este contrato matrimonial se encontraba en la península italiana⁶⁵. Por tanto un noble de edad avanzada, si la comparamos con Catalina, no perteneciente al selecto grupo de grandes de España, pero con una rica carrera al servicio de la Corona⁶⁶ y con un futuro prometedor que le permitiría desempeñar años más tarde algunos de los más importantes puestos gubernativos y militares de la monarquía⁶⁷.

Pero Luis no era el único miembro de su familia con una gran trayectoria, y es que el gran éxito de los Carrillo de Toledo había sido desarrollar una

60 Atienza, I. (1989): "Aunque fuese con una negra si S.M. así lo desea: sobre la autoridad real, el amor y los hábitos matrimoniales de la nobleza hispana". En *Gestae*, 1, pp. 31-52.

61 AHN- NOB, *Frías*, C. 1721, D. 8.

62 AHN- NOB, *Frías*, C. 123, D. 2.

63 BENAVIDES, J.I. (2012): *Milicia y diplomacia en el reinado de Felipe IV: el marqués de Caracena*. Akron, p. 39.

64 *Ibidem*.

65 AHN-NOB, *Osuna*, C. 127, D. 53.

66 Para conocer la carrera al servicio de la Corona de Luis de Benavides remitimos a la obra de Benavides, J.I. (2012), *op. cit.*, p. 39.

67 Tal es el caso de gobernador de armas y teniente gobernador de los Países Bajos (1656), gobernador general de los Países Bajos y Borgoña (1659), consejero de Estado (1659), ca-

compleja política matrimonial que les permitió primero dar el salto a la esfera local y más tarde, a finales del siglo XVI, a la corte. Todo ello gracias a sus lazos matrimoniales y clientelares con los Pachecos, Girones, Ayalas, Zúñigas y Cárdenas, pero fundamentalmente con los Mendoza⁶⁸.

Sabemos que Luis era objeto de los favores de Olivares, pero también de otros personajes como Ambrosio Spínola, el marqués de Leganés o el mismo Luís de Haro. Unas relaciones en algunos casos heredadas gracias a las alianzas políticas de su familia y que hicieron posible su matrimonio con Catalina Ponce de León⁶⁹. Y es que aunque la casa de Arcos, al igual que la casa de Carrillo Toledo había mantenido, a lo largo de todo el siglo XVI, una política matrimonial con los Pacheco-Girón⁷⁰, sin olvidar los lazos clientelares que uniría a los Ponce de León y los condes de Monteagudo⁷¹, la presencia de Luis de Haro como apoderado de este matrimonio, en nombre de Luis de Benavides, hace que pierda peso la intermediación de los Pacheco-Girón en este enlace.

La responsabilidad de Luis de Haro evidencia la existencia de una relación que pudo mediar para que se produjese esta unión. Y es que aunque bien en el momento de efectuar este casamiento Luis de Benavides acababa de heredar unos estados endeudados, la ocupación de altos cargos le proporcionaría cuantiosos ingresos, además de otras mercedes y prestigio⁷². Todo ello le convertía en un candidato apto para el casamiento con la hija menor de unos grandes de España. Posición que su casa nunca llegó a alcanzar pero que no le privaría para que también sus hijas casaran con la grandeza española⁷³.

ballero trece de Santiago (1661), capitán general de la artillería de España (1665), capitán general en las armadas flotas de las carreras de Indias (1665), capitán general del ejército y gobernador de Extremadura (1665), presidente del consejo de Flandes (1668) y superintendente de las fortificaciones de España. *Ibidem*.

68 Para conocer con profundidad la trayectoria de esta familia remitimos al trabajo de Quijorna Rodríguez, A. (2012): "Mecanismos y estrategias de promoción, ascenso y consolidación de los Carrillo de Toledo, señores de Caracena y Pinto". *Historia y Genealogía*, 2, pp. 209-231.

69 *Ibidem*.

70 *Ibidem*.

71 El conde de Monteagudo, fallecido en 1645, era capitán de la guardia de la casa de Arcos. BV. Fondo Antiguo. XVIII/1383 [23].

72 QUIJORNA RODRÍGUEZ, A. (2012), *op. cit.*, pp. 209-231.

73 *Ibidem*, Benavides, J.I. (2012), *op. cit.*, pp. 41-42.

Madrid se convirtió en el escenario donde reunido Luis Méndez de Haro, tío materno de Catalina, por parte del marqués de Caracena y Luís Ponce de León y Guzmán, gentilhombre de cámara y hermano de don Rodrigo, por parte de la casa de Arcos, tuvo lugar la firma de los capítulos que iban a regir este matrimonio. En esta ocasión nos encontramos ante una dotación de 50.000 ducados⁷⁴, una cantidad que contrasta con los 100.000 ducados que tanto Victoria como María debían recibir en concepto de dote, pero acorde con la condición social del futuro contrayente.

Todo esto nos sitúa ante un matrimonio que podría ser considerado hipergámico, para nada era comparable el prestigio de ambas casas, tal y como había ocurrido años antes con el matrimonio de su tía Catalina Fernández de Córdoba con Luis de Haro, pero no por ello desfavorable para ninguna de las partes. Mientras Luis Benavides lograba entroncar con un linaje de reconocido prestigio, para la casa de Arcos este matrimonio supuso el establecimiento de alianzas más cercanas a la Corte. Buena muestra de que este matrimonio no sería desventajoso para Catalina sería la dote que años más tarde llevaría su hija, Ana Antonia Benavides, a su matrimonio con el heredero del ducado de Osuna, Gaspar Téllez de Girón. Una dote que alcanzó los 170.000 ducados, cifra que sobrepasa con creces los 100.000 ducados habituales en las dotes de la nobleza durante el siglo XVII⁷⁵.

Con todo, este no sería el único matrimonio de Catalina, años más tarde, tras la muerte de Luis (1668) y madre de sus cuatro únicas hijas y herederas, Catalina volvería a contraer matrimonio. Esta vez lo haría con Pedro de Portocarrero y Aragón, VIII conde de Medellín⁷⁶, con quien vendría a reforzar unos lazos aportados por Ana Francisca de Aragón, una endogamia recurrente entre los condes de Medellín y los Fernández de Córdoba.

5. CONCLUSIONES

A partir de los casos estudiados podemos ver como el matrimonio nobiliario en la Edad Moderna era fruto de una concienzuda estrategia diseñada por cada familia en la que la disparidad de situaciones estuvo siempre presente. Los enlaces familiares aparecen aquí con una amplia gama ya

74 AHN-NOB, *Osuna*, C. 127, D. 53.

75 ATIENZA, I. (1989), *op. cit.*, pp. 31-52.

76 SOLER SALCEDO, J. M. (2008): *Nobleza española: grandeza inmemorial 1520*. Visión Libros, p. 89.

conocida⁷⁷. Nos referimos a matrimonios en los que prevaleció la homoga-
mia, es decir, entre nobles de igual condición social, pero con disparidad
de situaciones: matrimonios con una endogamia recurrente, tal es el caso
de Ana Francisca y Rodrigo Ponce de León; matrimonios fruto de una doble
alianza o endogamia paralela como el de Victoria Ponce de León, y el
duque de Béjar; matrimonios sin lazos consanguíneos previos como el de
María Ponce de León, etc. Pero también otros hipergámicos reservados en
nuestros casos a las hijas menores, la denominadas “segundonas”, pero no
por esta condición familiar peores casamientos, tal es el caso de Catalina
Fernández de Córdoba o Catalina Ponce de León.

De este modo en el casamiento de las hijas mayores, tal y como hemos
visto en los casos estudiados, se buscó reforzar una posición social y el
afianzamiento de la casa. Esta situación contrasta con el matrimonio de las
hijas menores, con una distinta estrategia de carácter económico, social
y familiar. Matrimonios a priori poco ventajosos, al no ser individuos del
mismo escalafón social, pero con mayores posibilidades de promoción y
ascenso social que cuando transcurrieron con normalidad acabaron reper-
cutiendo en beneficio de la casa y más teniendo en cuenta la difícil situa-
ción económica para muchas casas nobiliarias en el siglo XVII. Prueba del
éxito de estos matrimonios sería el lugar que acabaría ocupando Catalina
Fernández de Córdoba respecto su hermana mayor Ana Francisca, interce-
diendo en el matrimonio de sus tres hijas, así como favoreciendo colocacio-
nes para toda su familia. En definitiva, todas ellas fueron mujeres al servicio
de su linaje, que cumplieron ampliamente las expectativas de las familias.

BIBLIOGRAFÍA

- ATIENZA, I. (1989): “Aunque fuese con una negra si S.M. así lo desea: sobre
la autoridad real, el amor y los hábitos matrimoniales de la nobleza hispa-
na”. *Gestae*, 1, Madrid.
- BENAVIDES, J. I. (2012): *Milicia y diplomacia en el reinado de Felipe IV: el
marqués de Caracena*. Akron, León.
- CARRIÓ-INVERNIZZI, D. (2008): *El gobierno de las imágenes: ceremonial y me-
cenazgo en la Italia española del siglo XVII*. Tiempo Emulado, Madrid.
- CASTAÑEDA Y ALCOVER, V. (1918): “Relación de los títulos que hay en España,
sus rentas, solares, linajes, etc., por Pero Núñez de Salcedo”. *Boletín de la
Real Academia de la Historia*, tomo 73 (1918), pp. 468-491.

77 SORIA MESA, E. (2007), *op. cit.*

- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (2012): *Las clases privilegiadas*. Akal, Madrid.
- ELLIOT, J. H. (1977): *La rebelión de los catalanes: un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*. Siglo veintiuno editores, Madrid.
- (1998): *El conde-duque de Olivares*. Mondadori, Barcelona.
- FERNÁNDEZ COLLADO, A. (2002): *Los informes de visita ad limina de los arzobispos de Toledo*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla la Mancha.
- FERNÁNDEZ NADAL, C. M. (2009): *La política exterior de la monarquía de Carlos II: el consejo de estado y la embajada en Londres (1665-1700)*. Ateneo Jovellanos, Gijón.
- GARCÍA HERNÁN, D. (1999): *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La casa de Arcos*. Universidad de Granada, Granada.
- GONZÁLEZ CUEVA, R. (2012): *Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispana (1561-1622)*. Ediciones Polifemo, Madrid.
- HERNÁNDEZ, M. (2001): “Sobre familias, relaciones y estrategias familiares en una elite ciudadana (los regidores de Madrid, siglos XVI-XVIII)”. En CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.): *Familia, poderosos y oligarquías*. Universidad de Murcia, pp. 61-80.
- IMÍZCOZ, J. M. (2009): “Familia y redes sociales en la España Moderna”. En LORENZO PINAR, F. J. (coord.): *La familia en la Historia*, XVII. Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 135-186.
- JAGO, C. (1982): “La ‘crisis de la aristocracia’ en la Castilla del siglo XVII”. En J. H. ELLIOT (ed.): *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Oxford, pp. 248-286.
- MAILLARD, N. (2011): “María Guadalupe de Lencastre, Duquesa de Arcos y Aveiro y su biblioteca”. *Actas de las XIV Jornadas sobre la Historia de Marchena. Iglesia y conventos*. Marchena, Ayuntamiento, D.L., pp. 139-157.
- MAJADA NEILA, J. L. (1998): *Historia de Béjar (1209-1868)*.
- MOLAS, P. (2004): “La duquesa de Cardona en 1640”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 29, pp. 133-143.
- NÚÑEZ, J. A. (2007): “El marquesado de Comares: un breve recorrido historiográfico”. En ANDÚJAR CASTILLO, F. y DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.): *Los señoríos en la Andalucía moderna. El marquesado de los Vélez*, Institutos de Estudios Almerienses, pp. 573-579.
- QUIJORNA RODRÍGUEZ, A. (2012): “Mecanismos y estrategias de promoción, ascenso y consolidación de los Carrillo de Toledo, señores de Caracena y Pinto”. *Historia y Genealogía*, 2, pp. 209-231.
- SALAS ALMELA, L. (2008): *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia, 1580-1670*. Marcial Pons, Madrid.

SALAZAR Y MENDOZA, P. (1620): *Crónica de los excelentísimos Ponce de León*. Toledo.

SOLER SALCEDO, J. M. (2008): *Nobleza española: grandeza inmemorial 1520*. Visión Libros.

SORIA MESA, E. (2007): *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*. Marcial Pons, Madrid.

STRADLING, R. A. (1989): *Felipe IV y el gobierno de España 1621-1665*. Cátedra, Madrid.

VALVERDE, J. (1991): *Títulos nobiliarios andaluces: genealogía y toponimia*. Granada.

YEYES, J. A. (2011): "Escritores, mecenas y bibliófilos en la época del conde-duque". En LAWRENCE, J., NOBLE WOOD, O. y ROE, J. (dirs.): *Poder y saber. Bibliotecas y bibliofilia en la época del conde-duque de Olivares*, Centro de Estudios Europa hispánica, pp. 209-223.